

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Catorce (14) de Septiembre de dos mil Veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de matrimonio civil, presentada por los Señores **DINA SHIRLEY DURAN OROZCO y JUAN CAMILO AMAYA ARENAS**, ambos mayores de edad, y vecinos de este municipio de Zapatoca, el Despacho observa que de los anexos aportados y al reunirse los requisitos legales establecidos en el artículo 131 del Código Civil, accede a dicho pedimento y en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente solicitud de Matrimonio Civil, presentada por los señores **DINA SHIRLEY DURAN OROZCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.005.259.070. de Girón y **JUAN CAMILO AMAYA ARENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.007.210.662 del Plato (Magdalena).

SEGUNDO: Para la celebración del matrimonio civil de los señores **DINA SHIRLEY DURAN OROZCO y JUAN CAMILO AMAYA ARENAS**, señalase la hora de las Diez (10:00) de la Mañana del próximo Veintitrés (23) de Septiembre de dos mil Veintidós (2022), acto el cual se realizará de manera presencial, cumpliendo los protocolos de bioseguridad, con la intervención de los testigos designados por los contrayentes, Señoras **MARTHA EDITH DURAN BOHÓRQUEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.942.534 de Bucaramanga y **OLGA LUCIA ARENAS AMADO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.496.952 de Zapatoca.

TERCERO: REQUERIR a los contrayentes Señores **DINA SHIRLEY DURAN OROZCO y JUAN CAMILO AMAYA ARENAS**, para que en el término de dos (02) días manifiesten al juzgado por escrito, si procrearon hijos, en caso afirmativo, cuántos, sus edades y para que aporten la documentación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO

Juez